



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 265 -2020-A-MDP/LC

Pichari, 12 de octubre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La solicitud de licencia interpuesta por el suscrito por un periodo de dos (02) días, para ausentarse en el distrito de Pichari por el fallecimiento de un familiar, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, establece como atribuciones del Alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal";

Que, el numeral 20 del Artículo 20° de la Constitución Política del Perú, establece "Derechos fundamentales de la persona";

Que, de acuerdo al Artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde (e) es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; considerando la realización de un viaje fuera del ámbito del distrito de Pichari por parte del Alcalde de la Entidad a la ciudad de Ayacucho, para asistir a un sepelio y luto por el fallecimiento de un familiar, por ello resulta necesario que se tenga que delegar sus atribuciones políticas en un (a) Regidor (a) hábil, a efecto que se siga brindando el servicio de atención al público por parte del Despacho de Alcaldía;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, las atribuciones políticas del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, a la Regidora **ELIZABETH HUAYANA AVALLE**, para que pueda atender el Despacho de Alcaldía con las facultades de ley durante los días 12 y 13 de octubre del presente año, en conformidad a los considerandos precedentes y con las limitaciones previstas en el Reglamento Interno del Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la notificación a las instancias administrativas de esta Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal.
RR-HH.
Registar (a)
Pag. Web.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

.....
Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE